

intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, establece la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar El Plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 5 de la citada Ley N° 30556, dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de dicha Ley son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, establece que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda; asimismo, se dispone que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros; siendo en ambos casos el proyecto de Decreto Supremo propuesto por la Autoridad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley N° 30556 autoriza la ejecución de los proyectos de necesidad inmediata correspondiente a los tres niveles de Gobierno, antes de la aprobación del Plan por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los cuales se le aplica el financiamiento establecido en el artículo 5 de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2017-PCM-RCC, del Director Ejecutivo de la Autoridad, se ha establecido los alcances de los proyectos de necesidad inmediata a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30556;

Que, de otro lado, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad es responsabilidad de su Director Ejecutivo; y de acuerdo con el numeral 4.4 del artículo 4 de la mencionada Ley, las disposiciones que adopte la Autoridad en el marco de sus funciones son de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad de todos los servidores públicos de las diferentes instancias y niveles de Gobierno involucrados;

Que, mediante Oficio N° 341-2017-PCM/RCC, el Director Ejecutivo de la Autoridad solicita disponer la incorporación de recursos con cargo al FONDES, para el financiamiento de las intervenciones comprendidas y aprobadas en las Actas del Noveno, Undécimo y Décimo Tercer Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, adjuntas al referido Oficio, a favor de los pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, es necesario atender las situaciones descritas en los considerandos precedentes, debiéndose para tal

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Local

**DECRETO SUPREMO
N° 297-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las

efecto, autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 11 126 596,00) a favor de los pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Provincial de Trujillo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 11 126 596,00) a favor de los pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Provincial de Trujillo; con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	7 457 603,00
3 : Recursos por Operaciones	
Oficiales de Crédito	3 668 993,00

TOTAL INGRESOS	11 126 596,00
	=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
	En Soles
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	3 928 925,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones	
Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	3 556 001,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	112 991,00

TOTAL	7 597 917,00
	=====
SECCION SEGUNDA	: Instancias descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 244 558,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2 284 121,00

TOTAL	3 528 679,00
	=====
TOTAL EGRESOS	11 126 596,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Nacional"; Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Local"; Anexo N° 03 "Lista de Proyectos de Inversión Pública del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" y Anexo N° 04 "Listado de Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Presidenta del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1580074-2

ANEXO N° 01
“CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL GOBIERNO NACIONAL”

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	Fuente de Financiamiento	GASTOS DE CAPITAL		TOTAL
						2.4 Donaciones y Transferencias	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
012 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO						7,484,926	-	7,484,926
	005 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú	0073 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú	3000194 Empleo Temporal Generado	5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito	3,556,001	-	3,556,001
					1 Recursos Ordinarios	3,928,925	-	3,928,925
037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO						-	112,991	112,991
	004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2379809 Rehabilitación de los colectores primarios y secundarios del distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	4000054 Mejoramiento del sistema de alcantarillado	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito	-	112,991	112,991
Total						7,484,926	112,991	7,597,917

ANEXO N° 02
"CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL GOBIERNO LOCAL"

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO CORRIENTE	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
					2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
140101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO					-	2,284,121	2,284,121
	140101 Municipalidad Provincial de Chiclayo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2378565 Rehabilitación de la avenida Pacasmayo desde la avenida Miguel Grau hasta la colectora, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque	4000093 Rehabilitación de vía local		58,064	58,064
	140101 Municipalidad Provincial de Chiclayo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2378561 Rehabilitación de la calle Hipólito Unanue entre la avenida Fitzcarrald y la calle Francisco Cabrera del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque	4000093 Rehabilitación de vía local		374,486	374,486
	140101 Municipalidad Provincial de Chiclayo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2378611 Rehabilitación de la calle 7 de enero desde Av. Garcilazo de la Vega hasta Av. Bolognesi, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	4000093 Rehabilitación de vía local		174,680	174,680
	140101 Municipalidad Provincial de Chiclayo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2378598 Rehabilitación de la avenida Miguel Grau desde la avenida Evitamiento hasta la calle Elías Aguirre, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	4000093 Rehabilitación de vía local		29,834	29,834
	140101 Municipalidad Provincial de Chiclayo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2378599 Rehabilitación de la Avenida José Quiñones desde la calle San José hasta la intersección con la calle Oriente, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	4000093 Rehabilitación de vía local		369,975	369,975
	140101 Municipalidad Provincial de Chiclayo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2378604 Rehabilitación de la calle Saenz Peña desde la Av. Bolognesi hasta la Av. Leguía, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	4000093 Rehabilitación de vía local		1,060,793	1,060,793
	140101 Municipalidad Provincial de Chiclayo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	2378609 Rehabilitación de la calle Garcilazo de la Vega desde la prolongación de la calle 7 de enero hasta óvalo Ureta, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	4000093 Rehabilitación de vía local		216,289	216,289
130101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO					1,244,558	-	1,244,558
	130101 Municipalidad Provincial de Trujillo	9002. Asignaciones que no resultan de productos (APNOP)	3999999 Sin producto	5000948 Mantenimiento vial local	1,244,558		1,244,558
Total					1,244,558	2,284,121	3,528,679

ANEXO N° 03

LISTA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PÉRU DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

N°	CÓDIGO SNIP	CODIGO UNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	249446	2174043	CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS JAZMINES Y LOS PASAJES LOS LAURELES, 3 Y B EN EL AA.HH. LAS CATARATAS, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	174,871	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
2	249479	2174041	CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA AV. 1 DE MAYO, TRAMO II AA.HH. IV PROGRAMA, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	175,139	
3	256038	2183035	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CAMINO REAL, GODOY - CHAFANA - PLAZA DE LA MERCED DE CHILCA, DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA - HUAROCHIRI - LIMA	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	424,488	
4	293835	2244488	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE ALPAS, DISTRITO DE COCHAS - OCROS - ANCASH	ANCASH	OCROS	COCHAS	361,754	
5	297692	2245483	INSTALACION DE MURO DE CONTENCION Y ACCESOS PEATONALES EN LA PLAZA MAYOR DEL CP CUCULI VILLA PAMPILLA, DISTRITO DE MARIATANA - HUAROCHIRI - LIMA	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	325,074	
6	322103	2277109	CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS CLAVALES DEL CENTRO POBLADO DE MALLAY, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA	LIMA	OYON	OYON	452,855	
7	322925	2278024	REHABILITACION DE LAS CUADRAS 01, 02, 03, 04 DE LA CALLE SAN MARTIN PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA - UCAYALI - LORETO	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	1,043,634	
8	327976	2285942	INSTALACION DE DEFENSA RIBERENA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TABIN, A LA ALTURA DEL PUENTE TABIN, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	261,207	
9	328066	2286057	INSTALACION DE DEFENSA RIBERENA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CUCHICHACA, A LA ALTURA DEL PUENTE CUCHICHACA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	336,979	
10	352561	2315006	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LOS AA-HH CHICLAYITO Y VENTANILLA DESDE LA AV VCTOR RAL Y AV PROLONGACION TUPAC AMARU DESDE LA CALLE ICA, DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	630,480	RECURSOS ORDINARIOS
11	354226	2316987	CREACION DEL MURO DE CONTENCION Y GRADERIA EN LA ZONA PERIMETRICA DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20611 - HUALLANCHI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	307,350	
12	354260	2317040	CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN EL INGRESO DE LA CALLE PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE MATARA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	344,087	
13	354308	2317112	CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN EL INGRESO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL DISTRITO DE HUAÑEC, DISTRITO DE HUAÑEC - YAUYOS - LIMA	LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	386,188	
14	357628	2320582	INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE ANTACOCCHA, DISTRITO DE MANAS - CAJATAMBO - LIMA	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	676,280	
15	365016	2328667	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE IQUIN PAVAS - CASERIO DE PAVAS, DISTRITO CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	202,163	
16	379905	2341157	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL SECTOR EL POTRERILLO, C.P. HUAYLLAGUAL, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	336,307	
17	380063	2341323	CREACION DE MURO DE CONTENCION PARA LA PROTECCION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE 20 DE JULIO, MZ F, ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE MALA - CANETE - LIMA	LIMA	CAÑETE	MALA	406,571	
18	381223	2342495	CREACION DE MURO DE CONTENCION SECTOR TURIAÑE, DISTRITO DE SAN JUAN DE IRIS - HUAROCHIRI - LIMA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	333,492	
19	381618	2342914	CREACION DE MURO DE PROTECCION AL DESLIZAMIENTO DE ALTO RIESGO EN EL SECTOR DE LA ALAMEDA VIRGEN DE LA ASUNCION, DISTRITO DE LANGA - HUAROCHIRI - LIMA	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	306,007	
TOTAL							7,484,926	

Anexo N° 04**Listado de Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo**

Nombre de la actividad	Monto (S/)	Tiempo de ejecución (días)
Actividad de mantenimiento N° 1: Rehabilitación del Pavimento y Veredas de la Av. Colibrí desde la Av. Antenor Orrego hasta la Av. Larco, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo; departamento - La Libertad	71,894	60
Actividad de mantenimiento N° 2: Rehabilitación del Pavimento y Veredas de la Av. Antenor Orrego desde la Av. Jesús de Nazareth hasta la Av. Colibrí, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento - La Libertad	246,234	60
Actividad de mantenimiento N° 03: Rehabilitación del Pavimento de la Av. Mansiche desde calle República hasta el óvalo Huanchaco, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento - La Libertad	926,430	60
TOTAL	1,244,558	

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 297-2017-EF

Mediante Oficio N° 1573-2017-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de el Decreto Supremo N° 297-2017-EF, publicado en la edición del 24 de octubre de 2017.

DICE:

“Artículo 1.- (...)

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	7 457 603,00
	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3 668 993,00

	TOTAL INGRESOS	11 126 596,00
		=====

(...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- (...)

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	7 457 604,00
	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3 668 992,00

	TOTAL INGRESOS	11 126 596,00
		=====

(...)”